



CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

**CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA Y
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA LAS
SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PROCEDIMIENTO	4
3. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES	5
4. ALCANCE DEL ACUERDO	6
5. CATEGORÍAS (LOTES)	6
6. RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDADES	6
7. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO	7
8. PRECIOS	7
9. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN	7
10. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA	7
11. RÉGIMEN JURÍDICO	8
12. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION	8
13. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	9
13.1. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	9
14. SEGURO	10
15. GARANTÍA	10
16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	11
17. MESA DE CONTRATACIÓN	11
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC	13
18. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	13
19. CONTENIDO DE LOS SOBRES	14
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL	14
20. ADMISION DE LAS SOLICITUDES	15
21. CRITERIOS DE SELECCIÓN	15
22. INCORPORACIÓN AL SDC	15
23. VIGENCIA	15
24. CESIÓN A TERCEROS	16
25. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS	16
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO	17
26. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR)	17
OFERTAS	17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	18
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	18
27. ADJUDICACIÓN	23
28. RIESGO Y VENTURA	23
29. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS	23
30. EXCLUSIÓN DEL SDC	24
31. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	25
32. SUMISIÓN A FUERO	25
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	26
33. HOJA DE ENCARGO / CONTRATO DERIVADO	26
34. CONDICIONES DE ENTREGA	26
35. FACTURACIÓN Y PAGO	26
36. REVISIÓN DE PRECIOS	26
37. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	27
38. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	27

39.	SUBCONTRATACIÓN	27
40.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	27
41.	CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES	28
42.	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS.....	28
43.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.....	28
44.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	29

ANEXO I	GUIA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC
ANEXO II	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO III	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE VEHÍCULOS VENDIDOS / ARRENDADOS.
ANEXO IV	MODELO DE DECLARACIÓN UBICACIÓN SERVICIO.
ANEXO V	MODELO DE SOLICITUD DE OFERTA PARA COMPRA DERIVADA (EJEMPLO).

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto establecer las condiciones a través de las cuales las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra adquirirán vehículos de transporte por carretera, mediante el uso de criterios de valoración que consideren el impacto energético y medioambiental, a fin de promover y estimular el mercado de vehículos limpios y energéticamente eficientes y aumentar la contribución del sector del transporte a las políticas en materia de medio ambiente, clima y energía, en el contexto de la utilización de la contratación pública como herramienta estratégica para la consecución de dichos fines.

A su vez, existen posibles necesidades de vehículos con características específicas para atender actividades tales como rescates de vehículos en circuito de velocidad, circulación por caminos no asfaltados en malas condiciones, acceso a zonas fuera de pistas, con traslados de materiales o equipos, etc., resultando de interés el empleo de vehículos tipo pickup, furgonetas y/o 4x4 en condiciones de uso poco intensivo. En este contexto, se contempla la adquisición de vehículos usados, actuación alineada con objetivos estratégicos de sostenibilidad, por la promoción de la economía circular (reutilización de productos) y el bajo impacto medioambiental por su uso, dado el reducido kilometraje estimado.

Por último, la disposición de encargos que implican desplazamientos intensivos de personal técnico, durante periodos de tiempo determinados, conlleva la necesidad de disponer, simultáneamente y con plazos variables, de un elevado número de vehículos, no resultando de interés la adquisición de los mismos, siendo más adecuado y eficiente su arrendamiento, incluido el servicio de mantenimiento ("renting"). Por ello, dentro del presente objeto, se incluye el arrendamiento de vehículos ("renting") en condiciones de flexibilidad para ajustarse a las necesidades expuestas.

No se encuentra incluido en el alcance el alquiler de vehículos a corto plazo (por días) y/o donde el arrendador no se hace cargo del mantenimiento, cargos u obligaciones estipuladas en las condiciones técnicas (categoría 3).

CPV: 34100000-8, "Vehículos de motor".

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación se corresponde con un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC).

Un SDC es un proceso entera y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFC), para lo que se seguirán las normas del procedimiento restringido, contemplado en el artículo 73 de la referida LFC.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

ANTECEDENTES

Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U (en adelante, CPEN), en línea con el objetivo continuo de mejorar la eficiencia en los procesos de contratación y aprovisionamiento, se acoge al presente sistema de mejora de la gestión de la contratación previsto en la LFC.

En este sentido, resulta imprescindible disponer de un sistema de compra ágil y eficaz que se adapte a las características de los productos a adquirir, todos ellos de la misma naturaleza y de uso corriente, garantizando en resultado eficiente en cada adquisición. En este caso, se trata del suministro de vehículos, caracterizado por evoluciones o cambios de requerimientos/especificaciones de los mismos, variabilidad, mercado con necesidades cambiantes, en permanente evolución tecnológica.

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA. MARCO GENERAL

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema durante todo el plazo que esté en vigor, para lo cual deberá presentar una solicitud de adhesión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

Se constituirá de este modo una lista de entidades admitidas ("homologadas"), la cual, durante el plazo de duración del presente procedimiento, permanecerá abierta a la incorporación de nuevas entidades que cumplan con los criterios establecidos.

Una vez constituido el SDC, ante cada necesidad concreta de compra, CPEN o quien ésta designe, convocará la correspondiente licitación que será tramitada también íntegramente por medios electrónicos y en donde se invitará a participar (mediante el envío de una solicitud de oferta) a todas las empresas que estuviera en ese momento admitidas en el SDC.

CPEN

Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U, (CPEN) es la empresa matriz del grupo de Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra. Todas las sociedades incluidas en el alcance del presente pliego regulador (según estipulación siguiente) están participadas, directa o indirectamente, en su totalidad o mayoritariamente por CPEN, cuyo socio único es la Administración Foral del Gobierno de Navarra.

Dichas sociedades, en su caso, podrá intervenir en la administración de la fase de ejecución del SDC y de los contratos derivados, conforme a lo previsto en los capítulos III y IV.

3. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES

El poder adjudicador es CPEN, empresa matriz de las sociedades públicas del Gobierno de Navarra, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de CPEN.

CPEN administra el procedimiento, al amparo del artículo 11 de la LFC, por cuenta propia y por cuenta de las entidades siguientes:

- Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U. (NASUVINSA),
- Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.U. (CAT),
- Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.U. (INTIA),

- Gestión Ambiental de Navarra S.A.U. (GANASA),
- Navarra de Infraestructuras Locales, S.A.U. (NILSA),
- Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L.U. (NICDO),
- Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A.U. (CNAI),
- Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U. (NASERTIC),
- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.U. (CEIN),
- Tracasa Instrumental, S.L.U. (TRACASA i)
- Trabajos Catastrales, S.A.U. (TRACASA),
- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.U. (SODENA).
- Salinas de Navarra, S.A. (SALINAS).

Durante el período de duración del sistema dinámico de compra podrán incorporarse otras entidades en las que CPEN participe directa o indirectamente o con las que CPEN mantenga algún tipo de vinculación.

4. ALCANCE DEL ACUERDO

El presente procedimiento incluye el suministro y, en su caso, mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, y/o arrendamiento de vehículos, con servicio de mantenimiento incluido, todos ellos matriculados, puestos en carretera y listos para su uso, con destino a cualquiera de las entidades incluidas en el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras, durante toda la vigencia de SDC.

El alcance detallado, por cada categoría, se recoge en el documento de Condiciones Técnicas del presente pliego regulador.

5. CATEGORÍAS (LOTES)

Se establecen tres categorías (lotes) dentro del SDC:

- Categoría 1 (Lote 1): Suministro vehículos nuevos.
- Categoría 2 (Lote 2): Suministro vehículos usados.
- Categoría 3 (Lote 3): Arrendamiento vehículos nuevos (renting).

6. RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDADES

CPEN actuará por cuenta propia y por cuenta de los demás poderes adjudicadores interesados en la administración general del procedimiento, de conformidad con el artículo 11 de LFC, de "Participación conjunta". Todas las sociedades incluidas en el alcance del SDC tendrán la responsabilidad conjunta del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la LFC.

CPEN comunicará la incorporación al SDC a cada entidad que presente su solicitud de participación y cumpla con los requisitos de solvencia.

En fase de solicitud de ofertas de compra, cualquiera de las sociedades destinatarias del suministro, podrá participar en la gestión y administración del procedimiento.

En cada solicitud de oferta para adquisición de licencias, se establecerá la o las sociedades a las cuales va dirigida dicha adquisición. Una vez realizada la adjudicación, cada sociedad formalizará su propio contrato con

la entidad adjudicataria, a modo de hoja de encargo o pedido, del cual será responsable único, en los términos previstos en la estipulación 35.

7. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación con una duración de 4 años, salvo que CPEN comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento con antelación a la finalización de cada anualidad.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación al órgano de contratación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

8. PRECIOS

A todos los efectos se entenderá que los precios ofertados incluyen todos los gastos e impuestos necesarios para la entrega, puesta en circulación (excluido únicamente el impuesto municipal de circulación) y uso del vehículo, todos los gastos de mano de obra y materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento durante el periodo de garantía, cualquier servicio o prestación establecida durante el periodo de arrendamiento, en su caso, así como cualquier coste auxiliar, costes indirectos, gastos generales, y el correspondiente margen o beneficio industrial, a excepción del IVA correspondiente.

Los precios ofertados no deberán tener en cuenta, ningún tipo de ayuda pública o subvención por la compra o renovación de vehículos que pudiera estar vigente en el momento de presentación de ofertas.

Se ofertarán precios unitarios para la adquisición de los vehículos y, en su caso, precio unitario de revisión/mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía y, en el caso de la categoría 3, precio de arrendamiento y, en su caso, coste por exceso/defecto de kilometraje.

En el caso de la categoría 1, si la adquisición de vehículos esté destinada a sustitución de otros, el proceso podrá incluir la posibilidad de recompra de dichos vehículos por parte de la empresa licitadora. En este caso, el precio de adquisición ofertado será el precio ofertado por los vehículos nuevos menor el precio de recompra de los vehículos usados a sustituir.

9. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Los precios máximos de licitación se establecerán en cada solicitud de compra.

10. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial.

La determinación de la cuantía, en euros, se establece en base al histórico de adquisiciones para las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra y la previsión de necesidades a futuro, por renovación y/o ampliación de flota, durante los 4 años de vigencia del SDC, previéndose un total de 100 vehículos a adquirir, de los cuales, se estima un 30% como vehículos usados.

Se considera un importe medio de adquisición de vehículo nuevo de 20.000 € y, para vehículo usado, de 8.000 €. A su vez, los importes resultando se incrementan un 10% en concepto de servicios de mantenimiento durante el periodo de garantía, y se añade un 10% adicional por incrementos no previstos, lo que totaliza un valor estimado:

- Para la categoría 1, vehículos nuevos: $100 \times 0,7 \times 20.000 \times 1,10 \times 1,10 = 1.694.000 \text{ €}$.
- Para la categoría 2, vehículos usados: $100 \times 0,3 \times 8.000 \times 1,10 \times 1,10 = 290.400 \text{ €}$.

En el caso de la categoría 3, renting, en base al histórico de necesidades de arrendamiento, se estiman 15 vehículos/año simultáneamente, a un importe medio de 550 €/mes, lo que supone un valor estimado, durante el plazo total del SDC, de: $15 \times 12 \times 600 \times 4 = 432.000 \text{ €}$.

En resumen, el valor estimado del SDC asciende al importe de 2.416.400 €.

Esta estimación del valor para el plazo de vigencia del SDC es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los bienes efectivamente entregados por la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Regulatoras.

11. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por CPEN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

12. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

13. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de un extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda, referido a los dos últimos ejercicios finalizados teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación mercantil respecto del depósito de las cuentas anuales. En la fecha de publicación del presente pliego regulador los ejercicios finalizados son el 2019 y el 2020.

El umbral mínimo exigido es:

- Cifra anual de negocio superior a:
 - Lote 1: 750.000 €/año.
 - Lote 2: 400.000 €/año.
 - Lote 3: 500.000 €/año.
- Un patrimonio neto en el año 2020 (*) positivo.
() En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*

14. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Suministros y/o servicios realizados (Lotes 1, 2 y 3)

Los requisitos exigidos son los siguientes:

- Categoría 1 (Lote 1): Haber realizado ventas de vehículos por encima de 100 vehículos, en los últimos 3 años.
- Categoría 2 (Lote 2): Haber realizado ventas de vehículos por encima de 50 vehículos, en los últimos 3 años.
- Categoría 3 (Lote 3): Haber arrendado vehículos en modalidad “renting flexible”, por encima de 20 unidades, en cada uno de los últimos 3 años.

Se entiende por modalidad “renting flexible”, a efectos del presente umbral de solvencia, incluir en las condiciones del servicio prestado: un plazo mínimo a partir de un mes de arrendamiento y sin compromiso de permanencia ni penalización por devolución anticipada, garantizando los compromisos y obligaciones establecidas en las condiciones técnicas, para la categoría 3.

Medio de acreditación: **declaración responsable quedando a disposición de aportar el detalle de los vehículos (modelo) y fecha de venta (mes y año), en su caso, si así fuera requerido por CPEN, conforme el anexo III.**

Condición de concesionario oficial (Lote 1)

Para acreditar el requisito se deberá presentar documento por el que se acredite su condición de concesionario autorizado para la comercialización de vehículos de la marca que corresponda.

Disposición de un taller para el servicio técnico y mantenimiento (Lotes 1, 2 y 3)

Los requisitos exigidos son los siguientes:

- Disponer de servicio técnico y mantenimiento garantizando los niveles de servicios establecidos en el apartado 3.2 (categorías 1 y 2) o 4.9 (categoría 3) de las Condiciones Técnicas.

Para acreditar el requisito se deberá presentar:

- **Declaración responsable, conforme al modelo del anexo IV, donde se ubique el emplazamiento del taller desde el cuál se prestará el servicio técnico.**

La distancia en carretera entre el dicho taller hasta Pamplona deberá ser inferior a 30 km.

Esta distancia se establece como valor máximo para asegurar el cumplimiento de los niveles de servicios establecidos en el apartado 4.2 de las Condiciones Técnicas, considerando las velocidades máximas de circulación permitidas.

- **Inscripción en el registro industrial como taller de vehículos.**
- **En el caso que la entidad licitadora fuera a prestar dichos servicios de mantenimiento mediante subcontratación**, en el momento de acreditar su solvencia, deberá presentar al subcontratista en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFC:
 - Documento que demuestre la existencia de un compromiso formal para la ejecución del contrato, formalizado por la entidad licitadora y la entidad subcontratista.
 - Documentación para acreditar, en la forma y condiciones establecidas, que la entidad subcontratista dispone de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

15. SEGURO

La empresa seleccionada deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los suministros y servicios contratados, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado. La póliza, al menos, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cobertura por daños a bienes de terceras personas.
- Cobertura por robo y expoliación.
- Cobertura por Responsabilidad Civil general por importe mínimo 600.000 €, incluyendo:
 - Responsabilidad Civil de Explotación, sobre vehículos confiados (daños materiales y daños corporales), con mínimo sublímite mínimo 30.000 €.
 - Cobertura por daños a terceros y/o al propio vehículo confiado durante los traslados de los vehículos desde o hasta el taller.
- En caso de existencia de franquicia, ésta deberá ser asumida por el asegurado en caso de siniestro en un vehículo objeto del Acuerdo.
- Deberá actuar como póliza primaria, quedando las pólizas individuales de cada vehículo como subsidiarias.

La entidad seleccionada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad seleccionada en caso de siniestro.

16. GARANTÍA

No se requiere en fase de incorporación al sistema dinámico.

Podrá requerirse en cada proceso de compra, para lo que se deberá incluir expresamente en la solicitud de oferta que se realice al efecto. En tal caso, la entidad adjudicataria deberá constituir, previo a la formalización del contrato, una garantía por valor del 4% sobre el importe del precio de venta de los vehículos a suministrar o del valor del arrendamiento pactado.

La garantía se podrá constituir:

- En metálico.
- Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del acuerdo, de las posibles penalidades impuestas a la entidad seleccionada con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la entidad adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del acuerdo, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la entidad adjudicataria.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a CPEN emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del acuerdo.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MEDIO AMBIENTALES

1. Incorporar durante el proceso de comercialización, distribución y/o entrega de los productos incluidos en el alcance del contrato, acciones que reduzcan el impacto medioambiental, tales como: disponer en el centro de trabajo (concesionario y/o taller) de un abastecimiento energético proveniente de energía verde o renovable, utilizar productos con etiquetado ecológico para trabajos tales como limpieza interior y/o exterior de los vehículos entregados, utilizar sistemas de reducción de emisiones y/o residuos, o similares, siendo acreditados mediante la aportación de certificados correspondientes, extractos de memoria/balance de sostenibilidad o documentación equivalente.
2. En la adquisición de vehículos nuevos con recompra de los vehículos usados sustituidos, la entidad licitadora estará obligada a contemplar dicha recompra en su oferta y, en el caso de resultar adjudicataria, gestionar su retirada y gestión de los mismos de forma sostenible y conforme a la normativa ambiental que resulte de aplicación, aportando declaración responsable al respecto.

18. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: D. Juan Barberán González (Director de Compras CPEN. Control económico).
 - o Suplente: D. César Esparza Larramendi (Director Financiero CPEN. Control económico).
- Vocal: D. Teodoro Jiménez Arozarena (Técnico del Equipo de Servicios Generales de INTIA).
 - o Suplente: D. Xabier Iruretagoyena Martín, (Coordinador del Equipo de Servicios Generales de INTIA).
- Vocal: D. Eladio Llorente (Responsable del Área de RR.HH. y Comunicación de GAN).
 - o Suplente D. Obeko Ortíz de Murúa (Técnico del Equipo de Servicios Generales de INTIA).
- Secretario: D. Jorge Aleixandre Micheo (Personal licenciado en Derecho CPEN).
 - o Suplente: D. Francisco Javier García Noáin (Personal licenciado en Derecho CPEN).

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

19. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

A su vez, se solicita que la entidad licitadora se registre en PLENA (no es obligatorio para presentar oferta) para facilitar la posterior gestión de las solicitudes de compra. Esto lo pueden hacer desde el anuncio en PLENA: opción “Registro de personas” o, si ya se ha presentado solicitud, desde su área privada: “Acceso Privado” > “Registrarse”.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la

presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC.

La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto

20. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación. Se adjunta una guía para la preparación del DEUC en el anexo I.

2. Declaración general responsable, conforme al modelo del anexo II, que incluye: Identificación de la persona (física o jurídica), tipo de PYME (en su caso), categorías/lotes a los que se presenta, forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

3. **Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Regulatoras.
4. **Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Regulatoras.
5. **Documentación de acreditación de la disposición de una póliza de seguro**, en los términos establecidos en el apartado 15 de las presentes Condiciones Regulatoras, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

21. ADMISION DE LAS SOLICITUDES

La mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

22. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

23. INCORPORACIÓN AL SDC

Tras la recepción y calificación de la documentación enviada, la mesa de contratación comunicará a la entidad su incorporación al SDC o, en caso contrario, comunicará su exclusión del procedimiento.

El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impediría que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego.

24. VIGENCIA

La entidad admitida formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

A su vez, CPEN podrá decidir la finalización anticipada de una de las categorías y/o categorías del SDC, manteniendo la vigencia de las restantes, circunstancia que sería comunicada a las entidades homologadas con la suficiente antelación.

25. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes de la incorporación al SDC solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

26. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS

En el supuesto de que las empresas admitidas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo a CPEN a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de CPEN.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

27. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR)

Cuando surja una necesidad dentro del alcance del SDC, en cantidad y especificaciones concretas, se procederá a realizar un proceso de compra según el procedimiento expuesto en la presente estipulación.

Al objeto de permitir la máxima competencia y concurrencia posibles, la primera compra singular no se podrá realizar hasta pasado un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio en el "Diario Oficial de la Unión Europea".

OFERTAS

SOLICITUD

Por cada categoría, se enviará una notificación de solicitud de participación en un procedimiento de contratación a todas las entidades incluidas en el SDC para que presenten oferta en un plazo que podrá ser mínimo de 3 días naturales y hasta un máximo de 10, desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en esta.

En la solicitud de oferta se indicará el número y especificaciones técnicas de los vehículos requeridos, la sociedad o sociedades destinatarias, precios máximos de licitación, plazo máximo de entrega, así como, en su caso, otras condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria.

Se adjunta, como anexo V, a modo de ejemplo, una solicitud de compra tipo que será utilizada en los procesos de compra regulados en el presente capítulo.

El plazo mínimo de vigencia que deberá tener la oferta presentada es el previsto en la estipulación 7 de las Condiciones Técnicas.

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias, en las Condiciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

ENVÍO Y RECEPCIÓN

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

CONTENIDO

Las ofertas deberán incluir:

- Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme el modelo correspondiente.
- Especificaciones técnicas de los vehículos ofertados, con todas las características e información necesarias para acreditar que se cumplen las especificaciones técnicas establecidas en la solicitud de compra.

PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

El plazo máximo de validez de las ofertas presentadas por las entidades homologadas será de 30 días, salvo que la entidad licitadora se comprometa a un plazo superior. Se entenderá que el plazo opera desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y el día de recepción de la documentación por ser la oferta mejor puntuada.

Si el plazo se superara, la entidad podrá retirar su oferta (declinar la adjudicación) para lo cual, tendrá que comunicarlo en un plazo máximo de 24 horas. En tal caso, el órgano de contratación podrá optar por requerir a la siguiente entidad licitadora que no haya retirado su oferta o cancelar el proceso y volver a solicitar oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se establecerán para cada compra, con el objeto de determinar las características de los vehículos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecerán para cada compra, con el objeto de determinar la oferta más ventajosa.

Para la categoría 1 y 2, en todos los casos, se establecerán criterios cuantificables mediante fórmulas con la siguiente estructura y ponderación mínima:

LCC (LIFE CYCLE COST): COSTE DEL CICLO DE VIDA.

Se utilizará el LCC como principal criterio de valoración, al menos, en un 50%.

En el marco de la presente licitación, LCC pretende evaluar el coste total del producto adquirido, no sólo por valor de adquisición, sino por incluir su coste de uso (consumo), de mantenimiento, coste por contaminación, etc., todo ello en función del ciclo de homologación de consumo y emisiones vigente para cada vehículo.

La determinación del LCC se realizará según la siguiente fórmula:

$LCC \text{ (en euros)} = CA \text{ (coste de adquisición)} + CC \text{ (coste por consumo energético)} + CM \text{ (coste por mantenimiento)} + CE \text{ (coste por emisiones)}$, donde:

CA (coste de adquisición)

Precio de compra, euros.

CC (coste por consumo energético), en euros

Coste por consumo energético, calculado en base el consumo declarado por el fabricante a los 100 km/h (por carretera), por la estimación de kilometraje y por el precio del combustible.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Precio combustible (gasolina o gasóleo): 1,30 €/litro.

CM (coste por mantenimiento), en euros

Coste por mantenimiento = precio revisión periódica x nº revisiones a realizar.

A estos efectos, se establece un valor fijo 5 revisiones a realizar.

CE (coste por emisiones), en euros

$CE \text{ (coste por emisiones)} = CE \text{ CO}_2 + CE \text{ NO}_2 + CE \text{ partículas}$

CE CO₂

Valor de emisión de CO₂ declarado por el fabricante, en kg/km, por el coste estimado de contaminación por kg de CO₂ y por la estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por kg de CO₂: 0,05 €/kg.

CE NO_x

Valor de emisión de NO_x declarado por el fabricante, en g/km, por el coste estimado de contaminación por kg de NO_x y por la estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por g de NO_x: 0,006 €/g.

CE partículas (PM)

Valor de emisión de partículas declarado por el fabricante, en g/km, por el coste estimado de contaminación por g de partículas y por la estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por g de partículas (PM): 0,09 €/g.

Para los valores de emisión de NOx y PM, en el caso de que la entidad licitadora no declare y acredite valor alguno en su oferta, se asignará, por defecto, el valor máximo permitido según norma EURO 6, en función de la tipología de vehículo solicitado.

En el caso de compra de vehículos usados (lote 2), debido a la especificidad de las necesidades a cubrir y la posible ausencia de mantenimiento preventivo obligatorio vinculado al periodo de garantía, podrá no aplicarse los sumandos CM y CC.

INCREMENTO DE PRESTACIONES RELACIONADAS CON LA SOSTENIBILIDAD

Se podrán aplicar otros criterios de adjudicación relacionadas con la sostenibilidad, en concreto, prestaciones o extras que ayuden a una conducción más eficiente, menos contaminante, etc, tales como:

- Indicador de cambio de marcha.
- Control de presión de neumáticos.
- Climatización como modo “ahorro de energía”.
- Otros.

CRITERIO SOCIAL

Se incluirá como criterio social de adjudicación, el compromiso por parte de la persona licitadora en subcontratar, en el caso que se requiera rotulación de los vehículos, dichos trabajos a un centro especial de empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.5 de la LFC.

La ponderación de este criterio deberá ser proporcional/razonable considerando al valor del trabajo a subcontratar en relación al valor de bien a suministrar.

OTROS CRITERIOS

Se podrán aplicar otros criterios de adjudicación vinculados con el objeto del contrato, en la búsqueda de la mejor relación calidad / LCC, tales como:

- Ampliación periodo de garantía.
- Descuento sobre precio de mano de obra oficial taller, para actuaciones de mantenimiento posterior al periodo de garantía, intervenciones correctivas, etc.
- Otros.

Para la categoría 3, en todos los casos, se establecerán criterios cuantificables mediante fórmulas con la siguiente estructura y ponderación mínima:

LCC (LIFE CYCLE COST): COSTE DEL CICLO DE VIDA.

Se utilizará el LCC como principal criterio de valoración, al menos, en un 50%.

La determinación del LCC se realizará según la siguiente fórmula:

$LCC \text{ (en euros)} = CA \text{ (coste de arrendamiento)} + CC \text{ (coste por consumo energético)} + CE \text{ (coste por emisiones)}$, donde:

CA (coste de arrendamiento)**CA Cuota**

Precio de la cuota de arrendamiento, euros/mes.

CA penalización exceso kilometraje

Valor de posible penalización por exceso de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- 20% de exceso sobre el kilometraje fijado en la solicitud de compra.

CC (coste por consumo energético), en euros

Coste por consumo energético, calculado en base el consumo declarado por el fabricante a los 100 km/h (por carretera), por la estimación de kilometraje y por el precio del combustible.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Precio combustible (gasolina o gasóleo): 1,30 €/litro.

CE (coste por emisiones), en euros

$CE \text{ (coste por emisiones)} = CE \text{ CO}_2 + CE \text{ NO}_2 + CE \text{ partículas}$

CE CO₂

Valor de emisión de CO₂ declarado por el fabricante, en kg/km, por el coste estimado de contaminación por kg de CO₂ y por la estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por kg de CO₂: 0,05 €/kg.

CE NO_x

Valor de emisión de NO_x declarado por el fabricante, en g/km, por el coste estimado de contaminación por kg de NO_x y por la estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por g de NO_x: 0,006 €/g.

CE partículas (PM)

Valor de emisión de partículas declarado por el fabricante, en g/km, por el coste estimado de contaminación por g de partículas y por la estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por g de partículas (PM): 0,09 €/g.

Para los valores de emisión de NOx y PM, en el caso de que la entidad licitadora no declare y acredite valor alguno en su oferta, se asignará, por defecto, el valor máximo permitido según norma EURO 6, en función de la tipología de vehículo solicitado.

INCREMENTO DE PRESTACIONES RELACIONADAS CON LA SOSTENIBILIDAD

Se podrán aplicar otros criterios de adjudicación relacionadas con la sostenibilidad, en concreto, prestaciones o extras que ayuden a una conducción más eficiente, menos contaminante, etc, tales como:

- Indicador de cambio de marcha.
- Control de presión de neumáticos.
- Climatización como modo “ahorro de energía”.
- Otros.

OTROS CRITERIOS

Se podrán aplicar otros criterios de adjudicación vinculados con el objeto del contrato, en la búsqueda de la mejor relación calidad / LCC, tales como:

- Kilometraje incluido.
- Servicio gratuito de unidad móvil de asistencia para mantenimiento en las instalaciones del cliente.
- Aplicación móvil gestión vehículo: descarga gratuita para recibir alertas sobre el vehículo (revisiones, mantenimientos, ITV...), reportar incidencias, controlar el consumo, localizar las gasolineras más baratas, etc.
- Plataforma web: Acceso gratuito a nuestra plataforma para consultar todo lo relativo a su vehículo (Contratos, pedido, factura electrónica, etc.)
- Otros.

MESA DE CONTRATACIÓN

En las solicitudes de compra de importe máximo superior a 60.000 €, deberá intervenir la mesa de contratación constituida para el SDC.

Para compras de importe inferior, no será necesaria dicha intervención, pudiendo ser realizada por la persona designada como gestora por la mesa, en adelante, “gestora de la compra”.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, se procederá a la comprobación de que la especificación técnica de la propuesta con menor precio cumple con las condiciones y especificaciones requeridas en la solicitud.

En el caso de que, a criterio de la mesa / gestora de la compra, las especificaciones técnicas incluidas en la oferta no permitan contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, generen confusión y/o

adolezcan de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

En cualquier caso, si a la vista de las propuestas recibidas, se detectara por parte de la mesa / gestora de la compra, algún parámetro no establecido inicialmente o incorrectamente definido en las especificaciones de la solicitud de oferta, que haya podido distorsionar la definición del objeto de la compra y, por tanto, haya podido condicionar la concurrencia en igualdad de condiciones, CPEN podrá cancelar la licitación. En este caso, la mesa / gestora de la compra comunicará a todas las entidades dicha circunstancia de forma justificada, se actualizarán las especificaciones técnicas y se volverá a solicitar oferta.

28. ADJUDICACIÓN

A la entidad que haya presentado la oferta con mejor relación calidad/LCC, es decir, mayor puntuación total haya obtenido y se haya contrastado que cumple con todas las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, se le informará de tal circunstancia y se le requerirá que, en el plazo máximo de entre 4 y 7 días (el plazo concreto se establecerá en cada solicitud) presente:

- Declaración responsable en la que manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia.
- Documentación de acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, en los términos establecidos en el apartado 17 de las presentes Condiciones Regulatoras.
- (Potestativo del órgano de contratación) Documentación acreditativa recogida en la estipulación 30.

La mesa de contratación / persona delegada examinará la documentación aportada.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, supondrá la inadmisión de la oferta y se iniciará el procedimiento anteriormente descrito con el siguiente clasificado.

En el caso que la documentación sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación quien adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

29. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del SDC se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que pudiera experimentar durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

30. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS

La ejecución y desarrollo del SDC se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general de CPEN, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, CPEN se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad admitida que la actualización de las declaraciones responsables, así como, en su caso, solicitar (total o parcialmente) la documentación siguiente:

1. Copia del NIF.
 2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
 4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 5. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
 6. Documentación de acreditación de la solvencia económica o financiera, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Regulatorias.
 7. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Regulatorias.
 8. Documentación de acreditación de la disposición de una póliza de seguro, en los términos establecidos en el apartado 15 de las presentes Condiciones Regulatorias.
 9. Documentación de acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, en los términos establecidos en el apartado 17 de las presentes Condiciones Regulatorias.
- Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de siete días desde el envío de la solicitud.

31. EXCLUSIÓN DEL SDC

El órgano de contratación podrá excluir a una entidad incorporada en el SDC en el caso de que:

- No haya presentado oferta tras 3 solicitudes de compra consecutivas por categoría.
- Incumplir el plazo mínimo de validez de las ofertas presentadas o no comunicar la retirada de su oferta en los términos previstos en la estipulación 4 de las Condiciones Técnicas.
- Incurrir en una falta “muy grave” durante la ejecución de un contrato o acumular tres faltas “graves” en ejecuciones de contratos.

32. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

33. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

34. HOJA DE ENCARGO / CONTRATO DERIVADO

Los encargos se formalizarán mediante la correspondiente hoja de encargo o contrato derivado, firmado entre la entidad adjudicataria y la sociedad titular de los vehículos adquiridos, acompañada de la oferta realizada por la entidad adjudicataria, teniendo todo ello en su conjunto la consideración de documento contractual entre las partes

La entidad seleccionada podrá incorporar en su/s oferta/s y/u hoja de encargo, condiciones generales propias. Las Condiciones Técnicas del presente Pliego Regulator primarán, en caso de coincidencia, sobre dichas condiciones; no afectando a la validez de las restantes.

Previamente, si así hubiera sido requerido en la oferta, la entidad adjudicataria deberá acreditar haber constituido una garantía tal y como se establece en la estipulación 15.

La hoja de encargo (contrato derivado) formalizado tendrá naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

35. CONDICIONES DE ENTREGA

En cada proceso de compra, la entidad que resulte adjudicataria deberá hacer entrega de los vehículos en el plazo que se disponga en la solicitud de oferta o, en su caso, en el que indique en la oferta realizada, si este fuera menor.

Se entenderá la entrega realizada cuando, tras la recepción de los vehículos, una vez examinados y puesta en marcha de los mismos, se encuentren de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en la solicitud de oferta. Se habrá procedido a la formación de los usuarios de los vehículos, así como a la explicación de los manuales de uso y labores de mantenimiento.

36. FACTURACIÓN Y PAGO

La entidad adjudicataria emitirá factura a la sociedad contratante, tras la entrega de los vehículos, la prestación de los trabajos de mantenimiento en periodo de garantía o, de forma periódica, en cuotas, en la categoría 3 (renting).

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe. En la categoría 3 (renting), se podrá acordar el pago mediante domiciliación, si así se acuerda entre las partes.

El período de pago se establece, como máximo, en 30 días, a contar desde la recepción de la factura; debiendo considerar en cada caso el día de mes previsto para pagos por cada sociedad.

37. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de la sociedad contratante.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de los suministros y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

39. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo recogido en la estipulación 17 de las presentes Condiciones Regulatorias.

40. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

41. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto

a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

42. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

43. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS

La dirección e inspección de la ejecución de los suministros, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán por el responsable de la sociedad contratante, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

44. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El retraso o suspensión en la entrega del suministro igual o superior al 20% del plazo de entrega comprometido; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de sociedad contratante; y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año, el abandono del contrato, no adecuación del producto suministrado a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego regulador y/o solicitud de oferta, así como el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe total de adjudicación.

- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe total de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de adjudicación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

45. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como "muy grave".
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.